

00078429

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2963

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6087

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 11 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 11 de septiembre de 2018 14 10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311642134	MOREIRA MENENDEZ GABRIELA NATHALI	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309991329	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 29 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3076206000	08/12/2008 0 00 00	10144		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El bien inmueble compuesto de terreno y casa, ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui (actualmente Barrio San Pedro de la Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE: Avenida doscientos y lindera con cinco metros. POR ATRAS: Con terrenos del vendedor(José E Bailón), con once metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con el Señor Vicente Villegas, con veinte metros; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciséis metros y Eduardo Bailón, más seis metros de Evaristo Bailón, más cuatro metros con propiedad del Señor Evaristo Bailón.

Dirección del Bien: ELOY ALFARO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El bien inmueble compuesto de terreno y casa, ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui (actualmente Barrio San Pedro de la Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00078430



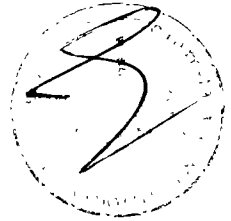
Factura: 001-002-000034803

20181308001P04960

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

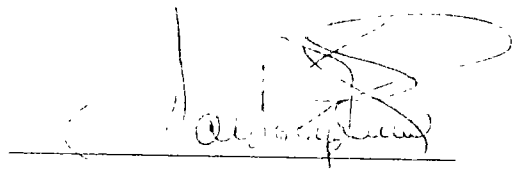
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P04960						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (11:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303600702	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA MENENDEZ GABRIELA NATHALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311642134	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309991329	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768155470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		22000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P04960
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (11:49)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00078431

2018	13	08	01	P.04960
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

AURA ANGELINA CEVALLOS CEVALLOS

A FAVOR:

CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS Y GABRIELA NATHALI
MOREIRA MENENDEZ.

CUANTÍA: \$ 22.000,00 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:

CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS Y GABRIELA NATHALI
MOREIRA MENENDEZ

A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta,
cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, el día de hoy miércoles
veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho,
ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**,
Notario Público Primero del cantón Manta, comparece
por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO
CEDEÑO**, teléfono (02)3970500, correo electrónico
cornejofernando@outlook.com, domiciliado en la ciudad
de Quito Amazonas N35-181 y Japón, en calidad de
Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en
representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Henry 1

Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS," según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte la señora **AURA ANGELINA CEVALLOS CEVALLOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis cero cero siete cero dos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Calle trecientos once y Avenida doscientos Barrio Santa Elena, canton Manta, Provincia de Manabí, celular: 0992304699; correo electrónico: auracevallos59@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparecen los señores **CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, nueve, nueve, uno, tres, dos guion nueve y **GABRIELA NATHALI MOREIRA MENENDEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, cuatro, dos, uno, tres guion cuatro, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación estudiantes, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Calle trecientos once y Avenida doscientos Barrio Santa Elena, canton Manta, Provincia de Manabí, con número celular: 0993890197; correo electrónico: gabypieri@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Portoviejo, y autorizándome de conformidad con el

00078432



artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: a) Por una parte, la señora **AURA ANGELINA CEVALLOS CEVALLOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis cero cero siete cero dos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Avenida doscientos y Calle trecientos trece S/N, con número celular: cero nueve cinco ocho ocho ocho dos seis uno dos; correo electrónico: gracevallos59@hotmail.com, parte a la que en adelante

Guil 3

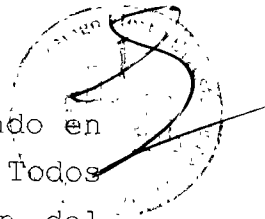
se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, b) Por otra parte, los señores **CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS** y **GABRIELA NATHALI MOREIRA MENENDEZ**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación estudiantes, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Calle trecientos uno y Avenida doscientos uno S/N, con número celular: cero nueve nueve tres ocho nueve cero uno nueve siete; correo electrónico: nayellycevallos@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **"LA PARTE VENDEDORA"** es actual y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui (actualmente barrio San Pedro de la parroquia Eloy Alfaro) del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Avenida Doscientos y lindera con cinco metros; **POR ATRAS:** Con terrenos del vendedor (José E. Bailón), con once metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con el señor Vicente Villegas, con veinte metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y Eduardo Bailón, más seis metros de Evaristo Bailón, mas cuatro metros con la propiedad del señor Evaristo Bailón. **ÁREA TOTAL: CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (146mts²).** **CÓDIGO CATASTRAL: TRES CERO SIETE SEIS DOS CERO SEIS CERO CERO CERO.** b) **HISTORIA DE DOMINIO.**- **"LA PARTE VENDEDORA"**, esto la señora **AURA ANGELINA CEVALLOS CEVALLOS** adquirió el dominio del bien inmueble antes descrito mediante escritura pública de Compraventa celebrada el día once de diciembre del año dos mil ocho ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences, e inscrita en el Registro

00078433

de la Propiedad del mismo canton el día nueve de febrero del dos mil nueve.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.**- Por los antecedentes expuestos, "LA PARTE VENDEDORA" da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de "LA PARTE COMPRADORA", el bien inmueble consistente en un terreno y edificación ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui (actualmente barrio San Pedro de la parroquia Eloy Alfaro) del cantón Manta, provincia de Manabí; siendo los linderos y medidas los que constan ampliamente descritos en la cláusula segunda literal a) del presente instrumento. "LA PARTE COMPRADORA" declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses.- La transferencia de dominio del inmueble antes citado, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse la superficie del inmueble que se enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que "LA PARTE VENDEDORA" se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**- El precio de venta del bien inmueble objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA" es la cantidad de **VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000.00)**, que las partes estiman que es el justo precio, valores que "LA PARTE COMPRADORA" lo paga a "LA PARTE VENDEDORA", con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de "LA PARTE VENDEDORA", a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.- **CLÁUSULA**

QUINTA: SANEAMIENTO.- "LA PARTE VENDEDORA" declara que sobre el bien inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún otro gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes donde se suscribe esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que ésta realice con "LA PARTE VENDEDORA" respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre la parte compradora y la parte vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre la parte compradora y la parte vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de

00078434



la parte compradora y la parte vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, inclusive el impuesto a la utilidad o plusvalía, serán pagados por "LA PARTE COMPRADORA".- **CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.**-

"LA PARTE COMPRADORA" declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**-

COMPARECIENTES: a) Por una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Director de Oficina Especial del Biess en Portoviejo y Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de

Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) Y por otra parte comparecen, los señores **CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS** y **GABRIELA NATHALI MOREIRA MENENDEZ**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación estudiantes, con domicilio y residencia en este cantón, a quien en lo posterior se la denominará "LA PARTE DEUDORA" quienes señalan para efectos de notificaciones la siguiente dirección de domicilio: Calle trecientos uno y Avenida doscientos uno S/N, con número celular: cero nueve nueve tres ocho nueve cero uno nueve siete; correo electrónico: nayellycevallos@hotmail.com. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados la primera en Quito, de tránsito por esta ciudad, y el segundo en esta ciudad, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS**, en su calidad de afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos

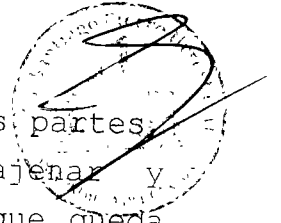
00078435



otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siempre facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el crédito solicitado por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria del bien inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarquí (actualmente barrio San Pedro de la parroquia Eloy Alfaro) del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa efectuada por la señora **AURA ANGELINA CEVALLOS CEVALLOS**, según se desprende de la escritura otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, el veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho y que se inscribe en este mismo acto. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.- **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de

pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie actuales son: **LINDEROS GENERALES:** **POR EL FRENTE:** Avenida Doscientos y lindera con cinco metros; **POR ATRAS:** Con terrenos del vendedor (José E. Bailón), con once metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con el señor Vicente Villegas, con veinte metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y Eduardo Bailón, más seis metros de Evaristo Bailón, mas cuatro metros con la propiedad del señor Evaristo Bailón. **ÁREA TOTAL: CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (146mts²).** **CÓDIGO CATASTRAL: TRES CERO SIETE SEIS DOS CERO SEIS CERO CERO CERO.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.- **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.- **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera

00078436



libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes. LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el

futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el

00078437

plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de

los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tenga para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la

00078438

PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; y, r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el

efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La parte deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE

00078439

DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la

finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien (es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** - LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar,

00078440



transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO**

TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorgue, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación del crédito respectivo.

DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA

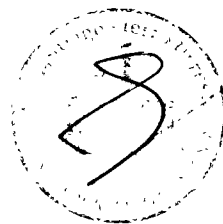
son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.- **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.- Usted Señora Notaria, se servirá



00078441

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LORENA BERMÚDEZ POZO
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech

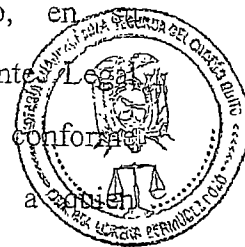


En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00078442

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente

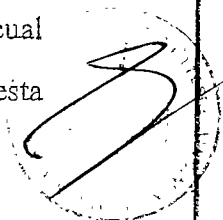




00078443

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

- 1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual
- 2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
- 3 Notaría, de todo lo que doy fe. --



4

5

6

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7

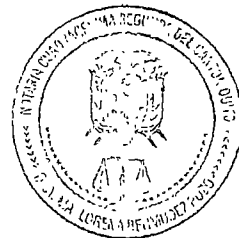
C.C. 129974595

8

9



Handwritten signature of Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



Handwritten initials



Factura: 003-002-000028947

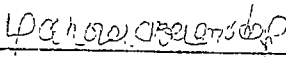


20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701042P02290						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CEDULA	1700974585	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	


NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00078444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



N. 170897459-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA DOLORES
PIERRO ARRIJOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013



076
JUNTA N°

076 - 344
NÚMERO

1708974595
CÉDULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONDOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO Z. BLANCA MARINA

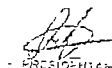
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2016

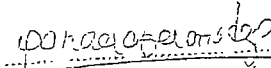
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS QUE LE CORRESPONDAN



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RAZÓN CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA de la copia que exhibida se cancela

Quito. 06 AGO 2018



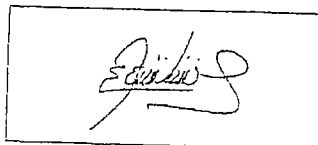
Dra. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42



MD



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



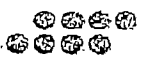
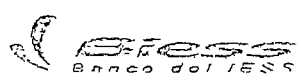
180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00078445

 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL																									
		No. ACP-TH-MOV-150																											
		Fecha: 12 de junio de 2018																											
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐																									
NO. _____		FECHA. _____																											
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No. de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de																										
1708974595			miércoles, 13 de junio de 2018																										
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE. Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SG06-0427-2018 de 12 de junio de 2018																													
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACION ☐</td> <td>SUPRESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACION ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCION ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																										
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																										
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA																										
PROCESO: <u>Gobernante</u>			PROCESO: <u>Gobernante</u>																										
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>			SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>																										
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>			SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>																										
PUESTO: <u>Subgerencia General</u>			PUESTO: <u>Gerencia General</u>																										
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>			LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>																										
REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>			REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.811,00</u>																										
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>			PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO																										
No. _____ Fecha: _____			f. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> <u>Jefa de Talento Humano, Encargada</u>																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD																													
f. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Julio César Morcote Proaño</u> <u>Director Administrativo</u>			f. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez</u> <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>																										
TALENTO HUMANO			REGISTRO Y CONTROL																										
No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>			f. <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Ing. Gabriela Montecinos Montoya</u> <u>Técnico de Talento Humano</u>																										

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

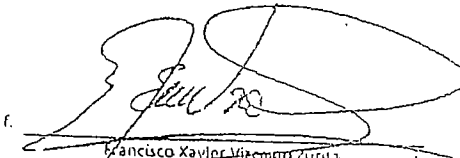
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

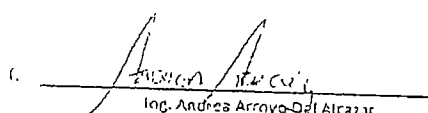
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

LUGAR: Quila

FECHA: 12 de junio de 2018


Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor


Ing. Andres Arroyo-Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargada



110

00078446



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 Le hace bien al país

 NÚMERO RUC:
 RAZÓN SOCIAL:

7765156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDAD/DEC:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. CENSO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio:
 INIMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCTIVO Email: patricia.bedoya@bancoina.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular:
 0930225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trata y confidencialidad, Derechos de asistencia o voluntariado, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa preferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

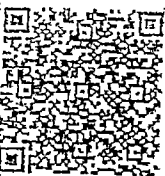
ZONA SI PICHINCHA

CERRADOS

1

 RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que acompaña es FIEL
 COPIA de la copia que exhibida se
 archivó.

Cota, 06 AGO 2018

 Dra. M^a. Lorena Bermúdez Pozo
 NOTARIA 42


Código: RIMRUC2017001574456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766155470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAPOUNA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:
JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: pichincha.doye@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022357500 Celular: 0998225435 Web:
WWW.BIESS.FIN.EC

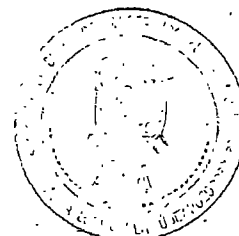
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571032

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072536963 Email: mendele_mj@hounail.com Fax: 072536963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999990700 Telefono Trabajo: 032020031



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00078447



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES : SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 0005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD BARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCEO Teléfono-Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 0006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

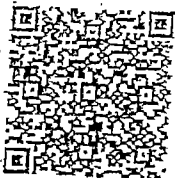
No. ESTABLECIMIENTO: 0007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 0008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N2049 Intersección: V. ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022305565

RAZÓN CERTIFICADA Y CANCELADA
DOCUMENTO QUE EMITE EL
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE
CÓDIGO

Quito, 06 AGO 2018

Dra. Lina Beatriz Pozo
NOTARIA



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

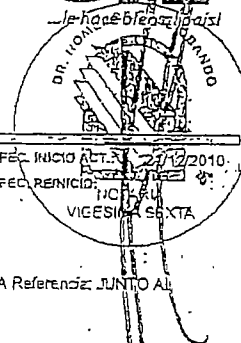
SRI
Servicio Registral e Integración

NÚMERO RUC:

1705156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

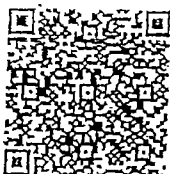
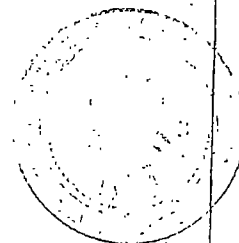


No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOSAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOSAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463605 Teléfono Trabajo: 032550165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUÍ Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIENEN Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 511 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042481432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 615 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PEPI, P2-5 Edificio: EX BANCO DEL ECUADOR Celular: 0963697661



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00078448



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Je hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1763155470361

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SAN
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANTRÓFICO Teléfono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-58 Intersección: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0964302320 Email: patricio.bodoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo:
022640251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-357 Intersección: CALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUCTIBANCO Celular: 02237707 Teléfono Trabajo: 022616519 Email: patricio.bodoya@biess.fin.ec Celular:
0964302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-029 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0950033818 Teléfono Trabajo: 022955819 Teléfono Trabajo: 022953428 Email:
lgarcas@biess.gob.ec

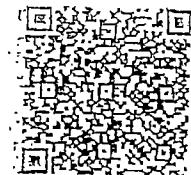
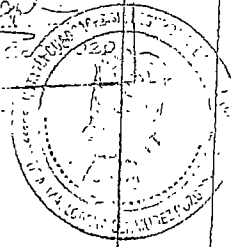
COPIA PRIMERA DEL CANTÓN MANABÍ
Computa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en las folios útiles.

279 AGO. 2013

NOTARÍA JESÚS BENA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que
las COPIAS que aparecen en
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.
Quito, a 06 AGO 2013

DE HOMER LÓPEZ OBANDO
ROSARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

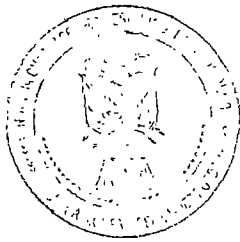
SE OTOR...



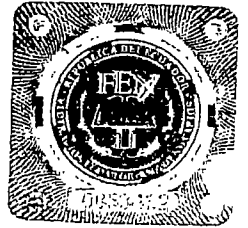
Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO
XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Para otorgar
MARÍA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130360070-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CEVALLOS
AURA ANGELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER. DOMESTICOS

E33434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS CEDENO GILSE CIRILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS MACIAS GERTRUDIS ISABELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-06-24

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-24

[Signature]

[Signature]

PRIMA DEL CEDUADO


REPUBLICA DE EL SALVADOR

017
JUNTA NO

017 - 364
NUMERO

CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

1303600702
CEDULA



MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

DISCRIPCION

FORMA 1



29 AGO. 2018



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Angela Cevallos

Número único de identificación: 1303600702

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS CEDEÑO GILSE CIRILO

Nombres de la madre: CEVALLOS MACIAS GERTRUDIS ISAURA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-150-63705



186-150-63705

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

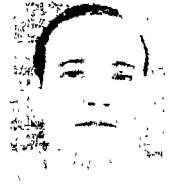


00078450



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
1987-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



1312254335

SUPERIOR

INGENIERO

CORNEJO BERNARDO NASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA ALFREDA

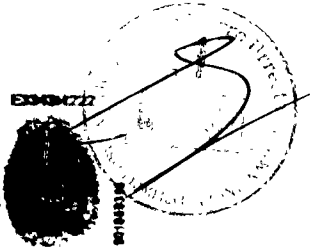
PORTOVIEJO

2017-05-17

2017-05-17

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

019

019 - 148

1312254335

019

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

019

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA



DEPENDENCIA
CONSULTA
MANIFIESTO

[Signature]

... EN BLANCO
... en original
... en ...
29 A60. 2018
[Signature]
...
...



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-150-64883



180-150-64883

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Gabriels Moreira M

ECUATORIANA***** E333311242
CASADO CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUIDO JONNY MOREIRA MOREIRA
TERESA YOLANDA MENENDEZ SORNOZA
MANTA 24/11/2010
24/11/2022

2225

CERTIFICADO DE VOTACION

001
JUN 76 10 11 AM

001 - 301 1311642134
MOREIRA MENENDEZ GABRIELA NATHALI
1985-05-10 - NOME

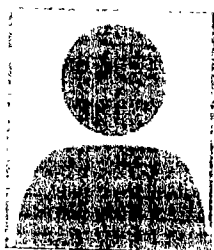
MARABI	
PROVINCA	SOLIMES REGION
TAMTA	
CANTON	ZONA 7
ELOY ALFARO	
BARRIOA	



29 AGO. 2018



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311642134

Nombres del ciudadano: MOREIRA MENENDEZ GABRIELA NATHALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GUIDO JONNY MOREIRA MOREIRA

Nombres de la madre: TERESA YOLANDA MENENDEZ SORNOZA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-150-63633



180-150-63633

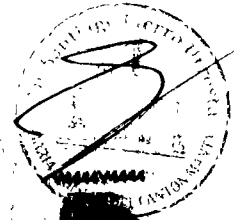
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00078452



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE
NOMBRES DEL PADRE
PIN NARANJO PEDRO ANTONIO
NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA
LUGAR DE EMISION
MANTA
FECHA DE EMISION
2014-07-31
FECHA DE VENCIMIENTO
2024-07-31

[Signature]

[Signature]

FECHA DE EMISION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130999132-9



CIUDADANIA
CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
PIN CEVALLOS
CRISTIAN ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA NATHALI
MOREIRA MENEZES



058

058 - 100

1309991329

PIN CEVALLOS CRISTIAN ROLANDO
NOMBRES Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA



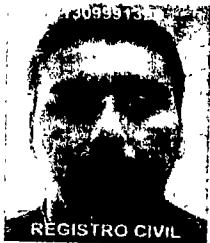
DECLARACION DEL CANTON MANTO
Verificación de documentos exhibidos en originales
y otorgado al interesado en...

23 AGO 2018

[Signature]
Sr. Santiago Ferro Urresta
CANTON PRIMER DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309991329

Nombres del ciudadano: PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MENENDEZ GABRIELA NATHALI

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: PIN NARANJO PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-150-63675



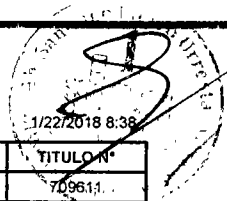
181-150-63675

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00078453



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-07-62-06-000	146,00	\$ 27 858,20	AVE 200 SAN PEDRO	2018	332965	709611
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA		1303600702	Costa Judicial			
1/22/2018 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8,36	(\$ 0,75)	\$ 7,61
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,01	(\$ 0,80)	\$ 1,21
			MEJORAS 2012	\$ 3,62	(\$ 1,45)	\$ 2,17
			MEJORAS 2013	\$ 4,17	(\$ 1,67)	\$ 2,50
			MEJORAS 2014	\$ 4,40	(\$ 1,76)	\$ 2,64
			MEJORAS 2015	\$ 1,63	(\$ 0,65)	\$ 0,98
			MEJORAS 2016	\$ 0,24	(\$ 0,10)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 5,32	(\$ 2,13)	\$ 3,19
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,43	(\$ 11,37)	\$ 17,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,57		\$ 5,57
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,07
			VALOR PAGADO			\$ 43,07
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipalidad del Cantón Manta

1.66

BanEcuador B.P.
29/08/2018 09:24:40 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 828735228
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mjcedeno
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1ERA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.60
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

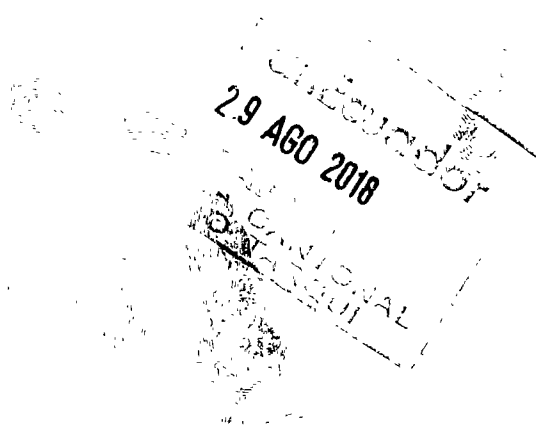
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000001638
Fecha: 29/08/2018 09:25:11 a.m.

No. Autorización:
2908201801176818352000121315020000016382018092518

Cliente : GABRIELA MOREIRA
ID : 1311642134
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 3060020070001

Dirección: Avenida 10

Calle Gales 1150

Teléfono: 077-2211731

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00078454

000101666

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AVDA. 200 SAN PEDRO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

579219

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 05/07/2018 08:53:49

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 03 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3076206000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

No. 77126



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

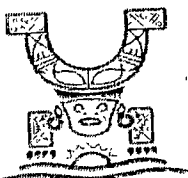
COMPROBANTE DE PAGO

21/08/2018 11:06:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-07-62-06-000	146,00	50000,61	362555	77126
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	AVE. 200 BARRIO SAN PEDRO MAZATO	Impuesto principal	500,01	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	150,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	650,01	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	650,01	
1309991329	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	NA	SALDO	0,00	

EMISION: 21/08/2018 11:06:00 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

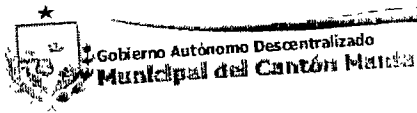
Código de Verificación (CSV)

T500544470

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 77127



COMPROBANTE DE PAGO

21/08/2018 11:06:22

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-07-62-06-000	146,00	50000,81	362557	77127

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	AVE 200 BARRIO SAN PEDRO MAZATO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	262,13
			TOTAL A PAGAR	263,13
			VALOR PAGADO	263,13
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309991329	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	NA

EMISION: 21/08/2018 11:06:21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T1944270432	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



[Handwritten signature]



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00078455

Ficha Registral-Bien Inmueble

10144



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014215, certifico hasta el día de hoy 18/06/2018 9:42:25, la Ficha Registral Número 10144.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3076206000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 08 de diciembre de 2008

Parroquia: ELOY ALFARO

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble compuesto de terreno y casa, ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui (actualmente Barrio San Pedro de la Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE: Avenida doscientos y lindera con cinco metros. POR ATRAS: Con terrenos del vendedor(José E. Bailón), con once metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con el Señor Vicente Villegas, con veinte metros; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciséis metros y Eduardo Bailón, más seis metros de Evaristo Bailón, más cuatro metros con propiedad del Señor Evaristo Bailón.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1686	23/sep/1988	4.965	4.967
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2817	23/dic/2004	14.439	14.452
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	521	09/feb/2009	8.579	8.589
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	666	31/may/2010	10.769	10.779
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	543	07/jun/2016	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 1988

Número de Inscripción: 1686

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2505

Folio Inicial 4.965

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 4.967

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de septiembre de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

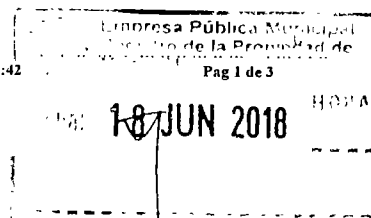
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301355648	FRANCO LOPEZ GLADYS MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

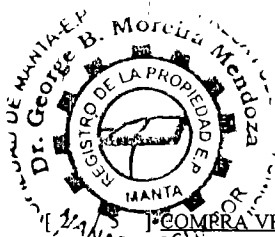
Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:10144

lunes, 18 de junio de 2018 9:42





[2 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 23 de diciembre de 2004

Número de Inscripción: 2817

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6027

Folio Inicial 14 439

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 14.452

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de diciembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

la Señora Rosa Victoria Giler Macias, en calidad de Mandataria de la Señora Aura Angelina Cevallos Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309991329	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1686	23/sep/1988	4 965	4 967

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 2009

Número de Inscripción: 521

Tomo 14

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 942

Folio Inicial 8.579

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 8 589

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de diciembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El bien Inmueble compuesto de terreno y casa ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui (actualmente Barrio San Pedro de la Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309991329	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2817	23/dic/2004	14 439	14 452

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: lunes, 31 de mayo de 2010

Número de Inscripción: 666

Tomo 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2949

Folio Inicial 10 769

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 10 779

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 16 de mayo de 2010

Fecha Resolución:

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 10144

lunes, 18 de junio de 2018 9:42

Pag 2 de 3

18 JUN 2018



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00078456

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición. El bien Inmueble compuesto de terreno y casa ubicado en el Sitio Mazato de Parroquia Tarqui (actualmente Barrio San Pedro de la Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	521	09/feb/2009	8 579	18.589

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 5]-HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 07 de junio de 2016

Número de Inscripción: 543

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2902

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar, inmueble ubicado Barrio San Pedro, sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:42:26 del lunes, 18 de junio de 2018

A petición de: CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

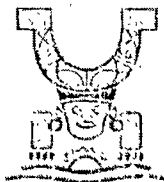
El interesado debe comunicar cualquier cambio de
Documento al Registrador de la Propiedad de la Propiedad de

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 10144

lunes, 18 de junio de 2018 9:42

18 JUN 2018



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

Oficio No: -DACR-JCM-2018-635
Manta, 15 de Junio del 2018

Sra.
Aura Cevallos Cevallos
Ciudad. -

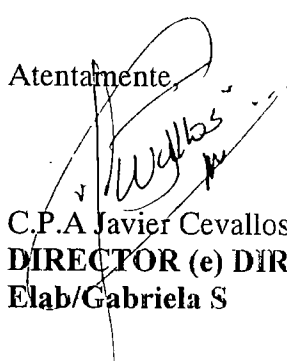
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Santa Elena calle 311 avenida 200; asignado con el código catastral N°3076206000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO ✓
Elab/Gabriela S

00078457

Bienvenido al Sistema - Cambio de Contraseña

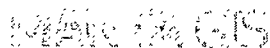
Welcome gabriela_solorzano [Log Out]

(Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH							
3	07	62	06	000							
						Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
						Historial	Cambio de Dominio		Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario
						Código Catastral	<u>3-07-62-06-000</u>				
						Notaría					
						Notario	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
						Zona:	<u>URBANA</u>				
						Parroquia	<u>PARROQUIA SIN ESPECIFICAR</u>				
						Barrio	<u>SANTA ELENA</u>				
						Clasificación	<u>GENERAL</u>				
						Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
						Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
						Interseccion uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
						Intersección dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
						Característica	D9				
						Pendiente	N/A				
						Área	146 00				
						Perímetro	0.00				
						Área Geo.	0 00				
						Perímetro Geo.	0.00				
						F. Notarización.	12/11/2008				
						F. Inscripción	12/11/2008				
						Electricidad	False				
						Agua	False				
						Alcantarillado	False				
						Bloqueado	False				
						Tercera Edad	False				
						Observación	-Sello ext.Pat.Fam. Carlos D. 10/29/04 Y.C.S.- C-4097-04 -Sello Luis L.12/02/04 Y.C.S.- c-7862-08-- C. VTA INF. TEDDY MACHUCA DIC. 17/08 MR				
						Frente Útil	6.00				
						Frente Total	0 00				
						Dirección	AVE.200 SAN PEDRO				
						Expropiado	False				
						Promotores	False				
						Avaluo de Peritaje Judicial	0.00				
						Avaluo de Peritaje Técnico	0.00				
						Doc					
						Representante					
						Des.					



Bienvenido al Sistema Cambia de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

$$(\eta, \phi) \in \mathcal{H}(\mathbb{R}^d, \mathbb{R}^d) \quad \text{if and only if} \quad \eta \in \mathcal{H}(\mathbb{R}^d, \mathbb{R}^d) \quad \text{and} \quad \phi \in \mathcal{H}(\mathbb{R}^d, \mathbb{R}^d)$$

Correa, E. (Nuevo)

Opciones

Nuevo

Editor

Editar (Depreciación)

Bloquear

Asignar Avaluo de Remate

Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH		
3	07	82	06	000		
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento	
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
<u>Ver</u> CEVALLOS	CEVALLOS AURA ANGELINA	100.00

100

Monks

1

194.170.16.95 (SERVFRGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

00078458

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 20-06-2018

N° CONTROL: 0003891

PROPIETARIO:

CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA

UBICACIÓN:

AVE. 200 SAN PEDRO

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

BARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CODIGO

B-203

OCUPACIÓN DE SUELO

PAREADA 0 0065852

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.60

CUS:

1.80

FRENTE:

3

LATERAL 1:

2

LATERAL 2:

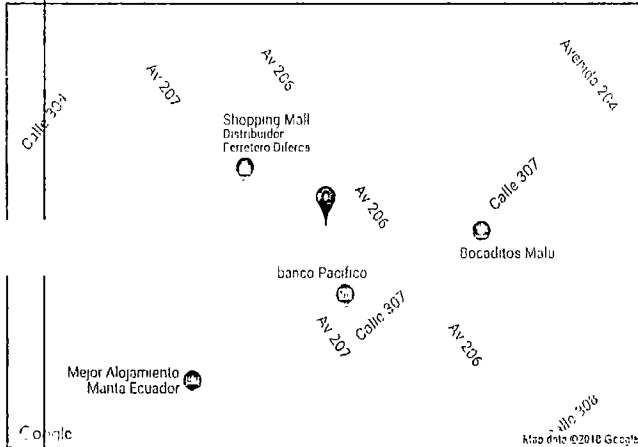
0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

6

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 5.00m con avenida 200

ATRÁS: 11.00m con terrenos del vendedor

C. IZQUIERDO: 16.00m y Eduardo Bailon mas 6.00m con Evaristo Bailon mas 4.00m con propiedad del Sr. Evaristo Bailon

DERECHO: 20.00m con el Sr. Vicente Villegas

ÁREA TOTAL: -

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

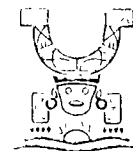
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 002944



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, el 11/07/18 se revisó el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta en _____
pertenece a CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA
AVE 200 BARRIO SAN PEDRO MAZATO
ubicada en AV. VALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$50000.61 CINCUENTA MIL DOLARES 61/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

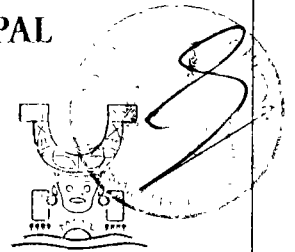
05 DE JULIO DEL 2018

Mante

Director Financiero Municipal

00078459

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121944



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, se ha consultado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, y se ha encontrado un crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, el cual se encuentra en el archivo de

CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA

Por consiguiente se establece que no se debe de este crédito a la ciudad

05 JULIO

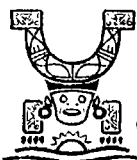
2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3076206000 AVE.200 BARRIO SAN PEDRO MAZATO

Manta, cinco de Julio del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL
Fecha: 05 de Julio del 2018





CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153093
Nº ELECTRÓNICO: 59476



Fecha: Miércoles, 04 de Julio de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-62-06-000

Ubicado en: AVE.200 BARRIO SAN PEDRO MAZATO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 146

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1303600702

CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6826.3

CONSTRUCCIÓN: 43174.31

AVALÚO TOTAL: 50000 61

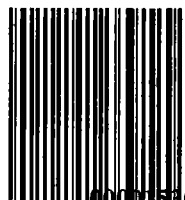
SON: CINCUENTA MIL DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

500, 61
150, 00
650, 01
207, 04
937, 05

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-04 15:47:57



0000153093

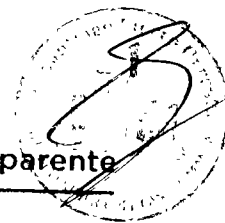


#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



00078460

Justicia independiente, ética y transparente



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP00555:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO C.C. 1309991329, 766051 LOYALIS
Fecha Sorteo	6 DE AGOSTO DEL 2018 14:04
Categoría	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A favor de	

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
Notario	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TIT)
Provincia	MANABÍ
Cantón	MANTA
Dirección	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono	052626653
Email	santiagofierro1@hotmail.com

2

Para más información, acceda al siguiente enlace: [Consulta de Sorteos](#)

aca9cft1a-1914-4bdb-a714-d0bc99370791



INFORMACIÓN

Fecha de Impresión:

27/07/2018 09.59.50

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con el nombre: VÉLEZ NAVARRO ERICK JHEL

Consejo de la Judicatura



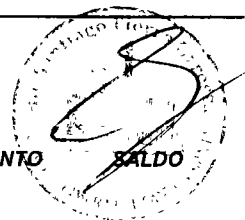
00078461

JOSÉ ZAMBRANO MENDOZA

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

REPORTE DE LIQUIDACIÓN



03/08/2018 11:52:14

ALCABALAS Y ADICIONALES

1309991329 - PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO # 153093

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Realizado por: ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
Impuesto principal	0	500,01	0,00	500,01
Junta de Beneficencia de Guayaquil	0	150,00	0,00	150,00
Total		650,01	0,00	650,01
Total		650,01	0,00	650,01

03/08/2018 11:54:17

UTILIDADES

1309991329 - PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO # 153093

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Realizado por: ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
Impuesto Principal Compra-Venta	0	262,13	0,00	262,13
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	1,00	0,00	1,00
Total		263,13	0,00	263,13
Total		263,13	0,00	263,13
Total		913,14	0,00	913,14

00078462

agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Xavier Ivan Orlando Bonilla, Mat. 09-2010-19. Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.-. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-,

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C. C. # 131225433-5

AURA ANGELINA CEVALLOS CEVALLOS

C.C.N.1303600702

CRISTHIAN ROLANDO PIN CEVALLOS

C.C.N. 130999132-9

Gabriela Moreira Menendez
GABRIELA NATHALI MOREIRA MENENDEZ

C.C.N. 131164213-4

[Signature]
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIA PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO, ESC N°. 2018-13-08-01-P.04960.



[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERO DEL CANTON MANTA



00078463

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2963

Número de Repertorio:

6087

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2963 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311642134	MOREIRA MENENDEZ GABRIELA NATHALI	COMPRADOR
1309991329	PIN CEVALLOS CRISTHIAN ROLANDO	COMPRADOR
1303600702	CEVALLOS CEVALLOS AURA ANGELINA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3076206000	10144	COMPRAVENTA

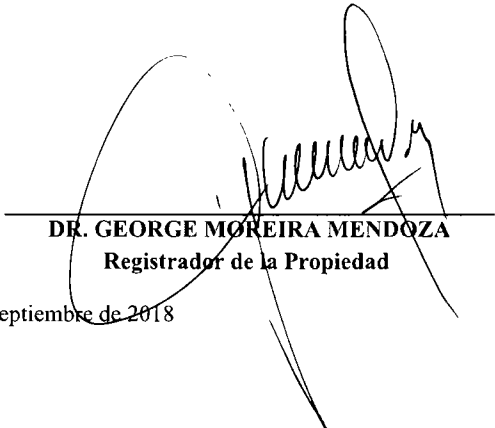
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-sep./2018

Usuario: marcelo_zamoral



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 11 de septiembre de 2018